

**V Jornadas de Investigadorxs en Formación**  
**Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES)**  
**Ciudad de Buenos Aires, 7, 8 y 9 de octubre de 2020**

EJE 1: Memoria, historia reciente y representaciones sociales

**Juicios de Lesa Humanidad en contexto de pandemia: incertidumbres de un proceso a partir de un trabajo de campo en/con/desde entornos virtuales**

Florencia Larralde Armas<sup>1</sup>

**Resumen**

En el largo proceso de lucha por la memoria, la verdad y la justicia en Argentina, la reactivación de los juicios de lesa humanidad (desde el año 2005) ha sido una de las políticas de memoria con mayor impacto en la reconstrucción y reparación histórica, siendo sus actores principales los organismos de derechos humanos, sobrevivientes, afectados directos, jueces, fiscales y peritos. Debido a la crisis sanitaria, por la pandemia por COVID-19, en marzo se suspendió el desarrollo de más de 20 juicios estaban en distintas etapas de instrucción. A raíz de reclamos del CELS, Abuelas de Plaza de Mayo, APDH, de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad y de distintas fiscalías comenzaron a reanudarse algunos juicios orales a través de medios tecnológicos. Por lo cual, en esta ponencia nos proponemos reflexionar (de manera incipiente) sobre la dimensión investigativa de este proceso de virtualización de la justicia, en la que introducimos una reflexión metodológica sobre la “etnografía digital”; nuestras ansiedades metodológicas, y el impacto de la transformación de nuestra labor en medio de pandemia, entre las que se incluyen preocupaciones por los límites en la recolección de datos e información mediados por el trabajo vía remota; la reducción del poder del trabajo de campo; la multiplicidad y dispersión de canales, medios y herramientas de comunicación vía internet; y la pérdida o desdibujamiento de las subjetividades de los actores involucrados en la comprensión de nuestro objeto de estudio.

---

<sup>1</sup> Dra. En Ciencias Sociales. Pertenencia Institucional: IJDH-UNLa/CONICET. Mail: larraldeflor@yahoo.com.ar

**Palabras claves:** Juicios de lesa humanidad- Etnografía virtual- Metodología

## **Introducción**

En este texto nos proponemos reflexionar sobre el singular desarrollo de virtualización de la justicia en los procesos de juicios de lesa humanidad en medio de la crisis sanitaria por la pandemia por COVID-19. Debido a esta coyuntura histórica y social mundial, el 12 de marzo de 2020 se declaró en Argentina el Aislamiento social Preventivo y Obligatorio<sup>2</sup>, comenzando desde el día 20 de marzo un período que continua hasta la fecha<sup>3</sup> y que ha suspendido la actividad administrativa, comercial, educativa y turística de todo el país; dejando inconcluso el desarrollo de más de 20 juicios de lesa humanidad que estaban en diferentes etapas de instrucción en distintas provincias argentinas.

Durante los primeros meses de aislamiento, algunos organismos de derechos humanos como CELS, Abuelas de Plaza de Mayo, APDH, la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad y distintas fiscalías realizaron diversos reclamos solicitando la reanudación de los juicios. Unos de los argumentos que esgrimieron fue que dilatar más el juzgamiento de actos que se cometieron hace más de cuarenta años llevaría a una “impunidad biológica”<sup>4</sup>, ya que los acusados son hoy adultos mayores de los cuales muchos de ellos fueron muriendo en los últimos años sin concluirse su juzgamiento. Puntualmente, el CELS junto a Abuelas de Plaza de Mayo solicitaron a la Cámara Federal de Casación Penal que se reanuden los procesos, se convoque a la comisión intrapoderes, se conforme una mesa de trabajo interdisciplinaria que elabore protocolos para la realización de los juicios y se planifique su continuidad, entre otras cosas<sup>5</sup>.

En este sentido, La Cámara Federal de Casación Penal (CFCP) recomendó (el 5 de mayo) que todos los tribunales orales federales reinicien los procesos "cuya conclusión permita realizarse por vía remota y/o que fuere posible sin gran desplazamiento de participantes"<sup>6</sup>, entendiendo que “el proceso de juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad en la Argentina no admite

---

<sup>2</sup> AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. Decreto 297/2020. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>. Última vez consultado: 17/8/2020

<sup>3</sup> Fecha de escritura de este texto: 17/08/2020. Aunque con el paso de los meses cada provincia entró a diferentes etapas de aislamiento, quedando la Provincia de Buenos Aires en una fase más restrictiva que el resto.

<sup>4</sup> Diario Página 12. 21-05-2020. “Horacio Pietragalla: "No queremos que haya impunidad biológica". Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/267203-horacio-pietragalla-no-queremos-que-haya-impunidad-biologica> Última vez consultado: 18/08/2020

<sup>5</sup> CELS. 04/05/2020, 07/05/2020, 21/05/2020.

<sup>6</sup> Ministerio Público Fiscal. 06/05/2020.

más demora"<sup>7</sup>, según señaló la fiscal federal y titular de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH), María Ángeles Ramos. Fundamentalmente porque los sucesos juzgados ocurrieron hace más de 40 años, cuyos responsables tienen entre 70 y 90 años, mientras que sus víctimas y sobrevivientes rondan entre los 60 y 80 años, encontrándose entre las querellas madres de más de 100 años; por lo cual el reinicio de la actividad jurídica vía remota se sostiene desde la comprensión del argumento de la “impunidad biológica”, así como el de protección de ciudadanos incluidos en el grupo de riesgo (mayores de 65 años) de contagio de COVID-19, incluyéndose también en este grupo jueces, abogados y fiscales que se encuentran en este rango etario.

En un temprano conversatorio público de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, María Ángeles Ramos, fiscal federal y titular de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH), reconoció diversos desafíos de la gestión de los juicios durante la pandemia<sup>8</sup>. Por un lado, desde el punto administrativo, la digitalización de expedientes que son muy voluminosos necesita de un importante despliegue técnico, y por el otro, la conectividad es un importante obstáculo a saldar, ya que es necesaria la facilitación de computadoras adecuadas para poder gestionar este tipo de expedientes para los fiscales y a los equipos que trabajan en las fiscalías, por lo cual, remarcó que es necesario que se destine un presupuesto adecuado para poder responder a esta realidad. También se hace necesario contemplar las distintas realidades de cada provincia, donde algunas pueden retomar las audiencias totalmente con herramientas virtuales y otras pueden adecuar salas respetando el distanciamiento social obligatorio por el coronavirus. Otro punto es el de la publicidad de las causas, donde se tiene que asegurar el acceso de público, sea mediante las salas virtuales o a través del reestriming en plataformas como Youtube o de televisión. Entre otros puntos, destacó la necesidad de generar directrices para el traslado seguro de personas (no solo de imputados, sino también de testigos, víctimas y a las partes en general) a las salas de audiencias. Mientras que desde los principios procesales y jurídicos es importante generar directrices, protocolos y buenas prácticas. Finalmente remarcó la necesidad de resolver algunas cuestiones referidas a las acreditaciones de identidad, al resguardo de datos sensibles, a la conservación de la prueba para el futuro y a la producción de la prueba en el juicio oral.

---

<sup>7</sup> Ministerio Público Fiscal. 06/05/2020.

<sup>8</sup> SDH Argentina (20 de mayo de 2020). Primer Conversatorio sobre Pandemia y juicios de lesa humanidad. [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=BaJ7Gj75g4k&t=3s>. Última vez consultado: 28/08/2020

Desde el mes de mayo, comenzaron paulatinamente a reanudarse algunos juicios orales a través de medios tecnológicos adaptando sus procesos a diversas resoluciones y acordadas del Poder Judicial de la Nación y de los poderes judiciales de cada provincia<sup>9</sup>. Aunque ya a mediados de abril se dictó sentencia en las causas Subzona 15 y Cueva III en Mar del Plata, y FECED III en Rosario; las mismas fueron realizadas vía remota, transmitidas en vivo a través de la web de la Corte Suprema ([www.cij.gov.ar](http://www.cij.gov.ar)) y retransmitidas en diversos canales en redes sociales de organismos de derechos humanos.

El reinicio de procesos judiciales tuvo diversas modalidades de acuerdo a las capacidades tecnológicas de cada tribunal, las etapas procesales en las que se encontraban y las decisiones específicas referidas a los canales de transmisión pública de las audiencias para asegurar el principio procesal de “publicidad” del debate público (Achaga, 2011). Por lo cual, hubo fundamentalmente dos modalidades en el desarrollo de las audiencias: 1) Totalmente virtuales, en las que todos los participantes del proceso asistieron a través de vías remotas desde sus hogares a través de plataformas como zoom y jitsi. Siendo ejemplo de ello las causas: “Campo de Mayo”-TOF (Tribunal Oral Federal) n°1 de San Martín; “Zárate- Campana”- causa Di Nápoli- TOF N°2 de San Martín; “Brigada de San Justo”- TOF N°1 de La Plata; “Vesubio III”- TOF N°4 de la Capital Federal, entre otras. 2) Híbridas entre lo remoto y lo presencial, por ejemplo en la “Megacausa unificada Operativo Independencia II- Tártalo” de Tucumán, el tribunal, la querrela y una parte de los abogados de la defensa asisten de modo presencial a la sala de audiencias, mientras que algunos de los testificantes y abogados participan del proceso a través de videoconferencia. O el “Juicio Triple A” de Bahía Blanca, en el cual las audiencias se realizan de manera presencial pero sin público en el aula magna de la Universidad Nacional del Sur y es transmitida virtualmente en el canal de YouTube de la universidad. Estas modalidades no han sido fijas en el desarrollo de las audiencias, debido a que algunos procesos se han ido ajustando en cada jornada de acuerdo a quienes testimoniaban y a las capacidades técnicas del tribunal en ese día de audiencia; siendo ejemplo es esta hibridez el “Juicio Contraofensiva” – TOF N° 4 de San Martín, entre otros.

---

<sup>9</sup> Poder Judicial de la Nación. Acordadas: 4 a 27 del año 2020. Resoluciones del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires: SCBA 386720, SPL 18/20.



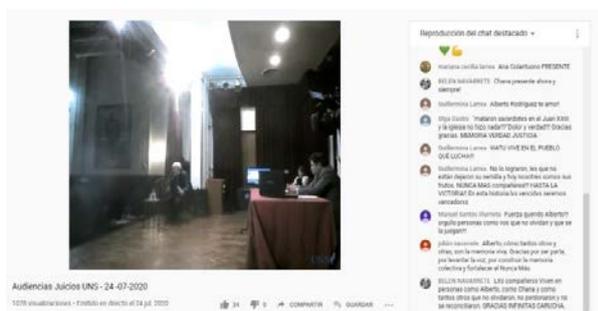
Juicio Por Lesa Humanidad "Megacausa 14" en TOCF Tucuman Junio 2020

Foto 01. Tribunal de Tucumán.  
Causa Operativo Independencia.  
25 de junio. Fuente: Captura de



Juicio Contraofensiva de Montoneros -día 38- Verónica Almada Parte 1

TOF ° 4 de San Martín. Causa  
Contraofensiva. 19 de junio.  
Fuente: Captura de pantalla



Auditorio de la UNS. Causa Triple  
A, Bahía Blanca. 24 de julio. Fuente:  
Captura de pantalla realizada por la



TOF ° 2 de San Martín. Causa  
Zárate- Campana. 16 de junio.  
Fuente: Captura de pantalla

Al momento de interrupción del desarrollo de los juicios de lesa humanidad en el país, éstos se encontraban en distintas etapas del proceso penal: requerimiento fiscal de elevación a juicio; auto o decreto de elevación a juicio; veredicto del Tribunal Oral Federal (TOF); fundamentos de la sentencia de TOF; sentencia de la CFCP; sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), recursos extraordinarios/quejas presentados contra las sentencias de TOF/CFCP. Pudiendo reiniciarse, entre los meses de mayo y junio de 2020, aquellos que se encontraban en etapa de toma de testimonios<sup>10</sup>, lectura de alegatos de las querellas o las

<sup>10</sup> Causas: Contraofensiva (San Martín); Campo de Mayo (San Martín); Megacausa 14 (Tucumán); Megacausa (TOF N°1. Mendoza); Triple A (Bahía Blanca); Vesubio III (Ciudad de Buenos Aires); Juicio Cueva III y CNU 2 (Mar del Plata); Megajuicio III (San Juan).

defensas<sup>11</sup>, dictado de sentencia<sup>12</sup> y lectura del fallo<sup>13</sup>. Mientras que algunos de los procesos que debían iniciarse están consiguiendo en este momento que se reprogramen para comenzar a partir del mes de septiembre<sup>14</sup>.

Una discusión amplia fue cómo garantizar la adecuada publicidad del desarrollo de los juicios orales y públicos, por eso cada tribunal utilizó distintas modalidades y canales virtuales para permitir la asistencia del público:

1) Canales de modalidad cerrada: los primeros juicios en retomar las audiencias lo hicieron a través de una plataforma de videoconferencia del Poder Judicial, llamada Polycom (Megacausa de Mendoza y la Megacausa III en San Juan). La misma no permite la asistencia de público a la sala virtual, por lo cual este ha sido un tema de lucha y tensión entre los tribunales, las querellas y los fiscales. Por ejemplo, el fiscal Daniel Rodríguez Infante de Mendoza, señaló que el tribunal invoca “una acordada de la Corte Suprema de la Nación, por la cual el tribunal oral no da habilitación a los medios de comunicación” para la difusión de la audiencia, aunque “no todos los tribunales orales invocan esta acordada, ni le hacen caso”, entonces lo que solicitan tanto los fiscales como la querella es “por lo menos garantizar la presencia del público con una sala virtual” (D. Rodríguez Infante, comunicación personal por meet, 25 de agosto 2020). En el mismo sentido, el abogado querellante Pablo Salinas expuso que “nosotros vamos a seguir insistiendo, creemos que el juicio se tiene que transmitir en vivo, que no tiene que haber ningún inconveniente en que se transmita en vivo como no había inconvenientes cuando no estaba la pandemia de que entrara todo el público que quisiera. Esto es una grave falencia que tenemos” (P. Salinas, comunicación personal por meet, 25 de agosto 2020). Por lo cual, el problema de la publicidad de las audiencias es una dimensión del proceso judicial que ha tenido diversas respuestas por parte de cada tribunal, careciendo entonces criterios unificados.

2) canales de modalidad acreditada: con plataformas como Zoom o Jitsi, algunos tribunales pidieron acreditación previa vía mail, adjuntando foto del DNI para entrar a la sala virtual y otros solo una acreditación vía mail al tribunal para el envío de los enlaces de conexión;

---

<sup>11</sup> Causas: Di Nápoli, Juicio Zárate-Campana; Saint Amant III (San Nicolás), Brigada de San Justo (La Plata).

<sup>12</sup> Causas: Subzona 15 (Mar del Plata); FECED III y IV (Rosario); Causa Área Paraná II (Paraná).

<sup>13</sup> Causa: Subzona 15 (Mar del Plata).

<sup>14</sup> Causas ya confirmadas: Diedrichs y Herrera (Córdoba); Juicio a la Brigada de investigaciones de Lanús (La Plata), Pozo de Banfield- Pozo de Quilmes (La Plata).

3) canales de modalidad abierta: varios juicios fueron transmitidos en vivo en la web del Centro de Información Judicial, en YouTube y Twitter (a través de la aplicación Periscope) a través de canales abiertos por los tribunales específicamente para ese uso o mediante canales virtuales de universidades (UNS en el Juicio Triple A en Bahía Blanca) y medios locales (Radio La Retaguardia en el Juicio Contraofensiva y Radio AM750 de Tucumán en el juicio Operativo Independencia II).

El reinicio de los procesos y de la toma de testimonios a través de medios remotos no fue fácil, en las primeras audiencias hubo muchos problemas tecnológicos y de conexión que fueron solucionándose paulatinamente. Por eso, algunas de las defensas, específicamente las de los tribunales de Tucumán, San Juan y Mendoza utilizaron como argumento esta dificultad inicial para solicitar la suspensión de las audiencias hasta tanto pudieran hacerse de modo presencial, por estar disconformes con el sistema virtual utilizado por el tribunal, argumentando que los problemas tecnológicos sucedidos en las primeras audiencias (señales entrecortadas, conexión de internet débil, audio entrecortado, imágenes pixeladas) no garantizaban una buena intervención de las defensas, ni de los fiscales.

### **Reflexiones metodológicas de un objeto en construcción**

Investigar *con, en y desde* entornos virtuales me ha llevado a repensar métodos, escalas y formas de entender las prácticas, medios y herramientas puestas en acción en el desarrollo de los juicios de lesa humanidad en contexto de pandemia. Es así que en el trabajo de investigación remoto se presentaron diversas potencialidades, limitaciones, desplazamientos, reconfiguraciones e incertidumbres metodológicas.

Con el aislamiento preventivo obligatorio y el reinicio de los juicios desde plataformas virtuales mi trabajo de investigación se vio, de pronto, forzado a convertirse en una indagación desde lo digital. Por lo cual, comencé a registrar y a observar la práctica jurídica desde mi casa, reflexionando ahora sobre las herramientas que podrían brindarme metodologías como la “etnografía digital”. Queda claro que en este contexto de pandemia lo cotidiano se ha hecho indiscutiblemente dependiente de lo virtual, por eso la metodología propuesta por la etnografía digital me parece útil para comprender este fenómeno, debido a que parte de comprender que los medios y las tecnologías digitales forman parte de los mundos cotidianos que habitan las personas (Pink y otros, 2016; Ardevol y Lanzeri, 2014).

Hine (2000) propone una serie de principios para la investigación desde la etnografía virtual, de los cuales retomo los siguientes:

1) “La presencia sostenida del etnógrafo en su campo de estudio” (Hine, 2000: 80): por lo cual inicié mis observaciones el 27 de abril con la lectura de la sentencia de la causa Subzona 15 de Mar del Plata, transmitida en la web de CIJ y en el Facebook “Sub zona 15”, y a la fecha ya llevo 16 semanas de observaciones regulares de audiencias públicas de 6 causas<sup>15</sup>, implicando jornadas de entre 4 a 6 horas de observación diarias.

2) “El crecimiento de las interacciones mediadas nos invita a reconsiderar la idea de una etnografía ligada a algún lugar concreto o inclusive, a múltiples espacios a la vez (...) podríamos pensar, entonces, a la etnografía de la interacción mediada como fluida, dinámica y móvil” (Hine, 2000:81): en este sentido, las características propias de los medios digitales (accesibilidad, multiplicidad, sincronidad, asincronidad, y deslocalización) posibilitaron una primera reconfiguración de mi investigación, ya que debido a la virtualización de la práctica jurídica pude realizar un seguimiento de ese proceso en una escala ampliada, incluyendo experiencias de otras provincias y localidades distantes de dónde me encuentro físicamente. La posibilidad de esta nueva extensión de mi unidad de análisis trajo consigo también la multiplicación de canales, plataformas o medios virtuales a través de los cuales podía tener contacto con esa práctica jurídica, que se está realizando a través de medios como zoom y jitsi; siendo retransmitida en vivo por la web institucional del Centro de Información Judicial (CIJ), YouTube, Twitter y Facebook. La misma, a la vez, es difundida en webs (institucionales y de medios gráficos), blogs (diarios de juicio), mail y medios populares (radios comunitarias). Articulándose en mi labor investigativa un conjunto de medios y canales conceptualizados como “ecosistemas digitales”, debido a esto en el registro de campo he utilizado diversas herramientas tanto analógicas como digitales: cuaderno de campo, he confeccionado una lista de reproducción en YouTube<sup>16</sup>, calendarios digitales para seguir las audiencias, capturas de pantalla y grabaciones.

3) “Junto a la dislocación espacial viene la temporal. La implicación personal con contextos mediados se entremezcla con interacciones en otras esferas y otros medios. La etnografía virtual

---

<sup>15</sup> “Campo de Mayo”-TOF (Tribunal Oral Federal) n°1 de San Martín; “Zárate- Campana”- causa Di Nápoli- TOF N°2 de San Martín; “Brigada de San Justo”- TOF N°1 de La Plata; “Vesubio III”- TOF N°4 de la Capital Federal; “Megacausa unificada Operativo Independencia II- Tártalo” de Tucumán y “Juicio Contraofensiva” – TOF N° 4 de San Martín.

<sup>16</sup> Que ya contiene más de 60 videos.

es un intersticio en el sentido de que convive entre varias actividades, tanto del investigador como de los participantes del estudio. Y la inmersión en el contexto se logra apenas intermitentemente” (Hine, 2000:81): en este punto el aislamiento preventivo obligatorio por la pandemia de coronavirus forzó la virtualización de diversos planos de la vida cotidiana como el laboral, educativo, el ocio y la comunicación interpersonal, siendo la experiencia judicial otra de las prácticas mediadas tecnológicamente. Por eso, la toma de declaraciones testimoniales se ha dado desde los hogares de los testigos a través de video llamadas. Debido a esto, ha sido común que los testigos se aislen en una habitación del hogar para no ser interrumpidos en el momento de brindar su testimonio, aunque en varias ocasiones han entrado familiares al cuarto y han tenido que ser expulsados para finalizar el relato testimonial. También se solicita a las querellas, defensas y público que silencien sus micrófonos para no molestar con sonidos ambientes de sus hogares, puesto que la esfera del hogar y la vida cotidiana no puede ser aislada en este momento de confinamiento. Finalmente, la dislocación temporal en la práctica investigativa me permitió poder observar 6 causas que muchas veces se superponían en horarios, por eso en esos casos prioricé ver las que no quedarían disponibles públicamente porque se transmiten por canales cerrados (zoom y Jitsi) y observar asincrónicamente las que quedarían colgadas en internet (en plataformas como YouTube y Twitter).

4) “Las nuevas tecnologías de la interacción permiten que los informantes aparezcan dentro de la etnografía y a la vez, que estén ausentes. Del mismo modo, el etnógrafo puede estar ausente o presente junto a los informantes. La tecnología facilita que estas relaciones puedan desplazarse o sostenerse a través de diferentes divisiones espaciales y temporales. Todas las formas de interacción son etnográficamente válidas, no sólo las que implican una relación cara a cara. La conformación de un objeto etnográfico, en tanto esté posibilitada por tecnologías accesibles, es la etnografía *en lo virtual, de lo virtual, y a través de lo virtual*” (Hine, 2000:82). En este sentido, en mi trabajo etnográfico he establecido contactos con la Secretaría de Derechos de la Nación (específicamente con Martín Fiorenza), con la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (con fiscal María Ángeles Ramos), con distintos tribunales (TOF N° 4 de San Martín y TOF N° 4 de Capital Federal) y con abogados de distintas querellas (puntualmente con el abogado Pablo Llonto). Tal como afirma Hine (2000) algunos de estos informantes y yo misma estamos ausentes en la etnografía, en mi caso debido a que mis sujetos y entornos de observación, si bien han sido avisados de mi presencia vía remota no pueden verme, ya sea porque mi visualización de las audiencias es a través de canales como YouTube y Twitter o porque en las salas de público por Zoom se retransmite en vivo la audiencia realizada por

videollamada por otra llamada por la misma plataforma. Del mismo modo, mis intervenciones con mis informantes (en este contexto de pandemia y aislamiento) han prescindido de la interacción cara a cara ya que se han dado por mail, aunque un segundo momento de esta investigación prevé entrevistas en profundidad con estos informantes, que seguramente tendrán que darse mediadas tecnológicamente debido al contexto.

La etnografía digital, como propuesta metodológica nos invita también a reflexionar sobre algunos de principios fundamentales expuestos Pink y otros (2016) para el desarrollo de una investigación de estas características: 1) Multiplicidad: hace referencia a que hay más de una forma de ocuparse de lo digital, a la vez que los contextos tecnológicos de nuestro objeto de investigación (en este caso el desarrollo de audiencias remotas y la toma de declaraciones testimoniales a través de plataformas como zoom y Jitsi, requiriendo de pc, electricidad, banda ancha y asistencia tecnológica en los tribunales) y los medios disponibles para la investigación (pc, electricidad, banda ancha digital, acceso a wifi) también condicionan nuestros descubrimientos. 2) No-Digital-Centrismo: observar en qué sentido los medios son inseparables de las demás actividades, tecnologías, materialidades y sentimientos a través de los cuales se utilizan y operan. Debido a que las relaciones, aunque su base principal sea online, no pueden ser puramente digitales. 3) Apertura: la etnografía digital no es un “método” de investigación cerrado, sino que es algo procesual, es un diseño de investigación abierta, flexible y colaborativa. 4) Reflexividad: como en toda metodología etnográfica la práctica reflexiva es central, recorre su sentido ético en la comprensión del mundo y su teorización. 5) Heterodoxia: la etnografía digital exige atender a formas alternativas de comunicar la investigación, en la que se incluyan fotografías, videos, audios, más allá de la convencional escritura académica.

Finalmente, me gustaría exponer algunas de mis ansiedades metodológicas que necesitarán de una reflexión profunda y del diseño de abordajes creativos y experimentales en medio de este inusual contexto. Uno de los principales problemas con el que me he topado es el de la asimetría, en el sentido de que la relación con mis objetos de estudio ha sido desigual, ya que en muchos momentos los sujetos y experiencias observadas no son plenamente conscientes de mi presencia (aunque tanto la SDDHH como algunos de los tribunales han sido informados de mi asistencia y de mi labor investigativa). Mientras que otros de los problemas tienen que ver con encontrar formas de interacción con los sujetos del estudio adecuadas a los propósitos de la investigación, por lo cual para realizar entrevistas he tenido que conseguir mails o teléfonos, ya que no es posible el abordaje personal en sus lugares de actuación; es decir en los tribunales. Además de que esas entrevistas también tendrán que darse mediadas tecnológicamente ya que debido al

aislamiento, esta metodología de etnografía digital está impedida del mundo offline, cuestión que en otro contexto se daría una indiscutible vinculación entre los mundos on-line y offline. En consecuencia, otra de las cuestiones es cómo construir confianza y vínculos en un campo absolutamente mediado. Por último, otro desafío del análisis es tener la suficiente vigilancia epistemológica (Bourdieu, 2004) para no caer en reduccionismos tendientes a perspectivas tecnofóbicas o tecnofiliacas (Lasén y Puente, 2016).

## **Reflexiones finales**

Tal como fuimos trazando en estas páginas, la pandemia está empujándonos a un cambio de hábitos forzado y dependiente de lo digital, que nos hace repensar nuestras prácticas de profesionales y las formas de investigar lo social ahora indefectiblemente mediado tecnológicamente. En principio, metodologías como la etnografía digital parecen darnos algunas pautas para trazar una ruta de investigación e indagación de los juicios de lesa humanidad en contexto de pandemia, a la vez que se hacen evidentes límites, dudas e interrogantes dentro del proceso de investigación.

Si bien, internet no crea procesos, sino que visibiliza, da centralidad, y evidencia prácticas que ya realizábamos con otros medios y con otras tecnologías, esta transformación en el quehacer jurídico provoca un redimensionamiento del impacto de esas prácticas, ya que amplía públicos, genera resistencias y, a la vez, expone algunas de las potencialidades del medio, como por ejemplo la inmediatez, la reticularidad, la replicación y la multimedialidad. Aunque esta experiencia hace evidente la necesidad de profundizar en aportaciones teóricas que expliquen las características más relevantes de internet, como la naturaleza del tiempo y el espacio, las porosidades entre los espacios públicos y los privados; y el papel de los usuarios y sus niveles de agencia en la red.

## **Fuentes**

AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. Decreto 297/2020. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>. Última vez consultado: 17/8/2020

CELS. 04/05/2020. “Les a Humanidad: solicitamos que se reanuden los juicios”. Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/2020/05/lesa-humanidad-solicitamos-que-se-reanuden-los-juicios/> Última vez consultado: 18/08/2020

CELS. 07/05/2020. “Solicitamos a la Corte Suprema la puesta en funcionamiento de la Comisión Intrapoderes”. Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/2020/05/solicitamos-a-la-corte-suprema-la-puesta-en-funcionamiento-de-la-comision-interpoderes/>. Última vez consultado: 18/08/2020

CELS. 21/05/2020. “La Pandemia no puede ser un obstáculo más en la búsqueda de verdad y justicia”. Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/opiniones/la-pandemia-no-puede-ser-un-obstaculo-mas-en-la-busqueda-de-verdad-y-justicia/> Última vez consultado: 18/08/2020

Daniel Rodríguez Infante, comunicación personal por meet, 25 de agosto 2020.

Diario Página 12. 21-05-2020. “Horacio Pietragalla: “No queremos que haya impunidad biológica”. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/267203-horacio-pietragalla-no-queremos-que-haya-impunidad-biologica> Última vez consultado: 18/08/2020

Ministerio Público Fiscal. 06/05/2020. “Casación recomendó retomar parte de los juicios de lesa humanidad suspendidos por el aislamiento” Disponible en: <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/casacion-recomendo-retomar-parte-de-los-juicios-de-lesa-humanidad-suspendidos-por-el-aislamiento/>. Última vez consultado: 18/08/2020

Pablo Salinas, comunicación personal por meet, 25 de agosto 2020.

SDH Argentina (20 de mayo de 2020). *Primer Conversatorio sobre Pandemia y juicios de lesa humanidad*. [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=BaJ7Gj75g4k&t=3s> . Última vez consultado: 28/08/2020

## **Bibliografía**

Achaga, Facundo Manuel (2011). “El proceso penal en la provincia de Buenos Aires: intermediación, publicidad, oralidad y juicio por jurados vs derecho a recurrir el fallo ante juez o tribunal superior”. En: Revista Jurídica del Centro, Vol 2: UNICEN. Buenos Aires.

Ardévol, Elisenda y Lanzeni, Débora (2014). “Visualidades y materialidades de lo digital: caminos desde la antropología”. En: Revista ANTHROPOLOGICA, año XXXII, N°33, pp. 11-38.

Bourdieu, Pierre, Jean Claude Chamboredon y Jean Claude Passeron (2004). *El oficio del sociólogo. Presupuestos epistemológicos*. 1º Edición. 1º Reimpresión. Siglo XXI. Buenos Aires.

Hine, Christine (2000). *Etnografía virtual*. Editorial UOC: Barcelona.

Lasén, Amparo y Puente, Héctor (2016). *La cultura digital. Tecnologías Sociales de la Comunicación*. Materiales docentes de la UOC, Modulo Didáctico 3. Barcelona: UOC, 1-45.

Pink, Horst, Postill, Hjorth, Lewis y Tacchi (2016). *Etnografía digital. Principios y Práctica*. Editorial Morata: Madrid, España.